



CPE No. 76-9-2025-021124 - DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-013-2025

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 21/05/2025 10:40 AM
Para Jair Eugenio Nieto Saldarriaga <jenieto@sena.edu.co>
CC Caroline Perea Cabal <cpereac@sena.edu.co>; Angelica Rodriguez <angodriguez@sena.edu.co>; Astrid Daniela Bernate Soto <adbernate@sena.edu.co>; Cruz Francisca Moreno Mosquera <cfmorenom@sena.edu.co>; Magali Ximena Mosquera Daza <mmosquerad@sena.edu.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)
C.E.(FRM) - 76-9-2025-021124-(76)-769230 JAIR EUGENIO NIETO DESIGNACIÓN SUPE.tif;
ANEXO_CONTRATO_CO1.PCCNTR.7885157 L2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-021124 - NIS.pdf;
ANEXO_CONTRATO_CO1.PCCNTR.7885424 L6.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-021124 - NIS.pdf; C.I.
(FRM)-9-2025-021124-(76)-769230-JAIR EUGENIO NIETO--DESIGNACIÓN SUPERVISO.html;
ANEXO_CONTRATO_CO1.PCCNTR.7884983 L3.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-021124 - NIS.pdf;
ANEXO_CONTRATO_CO1.PCCNTR.7895151 L1-4.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-021124 - N.pdf;

Apreciado(a) JAIR EUGENIO NIETO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
76-9-2025-021124	2025-02-200960	5/21/2025 10:39:43 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-013-2025

Señor
Jair Eugenio Nieto Saldarriaga
SENA -Centro ASTIN
Regional Valle

ASUNTO: Designación Supervisor Proceso Contractual MC-VLL-ASTIN-013-2025

Cordial saludo.

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor para del siguiente contrato de la vigencia 2025:

OBJETO: MANTENIMIENTO BIENES-CONTRATAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO ASTIN

Link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8095577&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7895151
CONTRATISTA: ALFA Y OMEGA INSTRUMENTACION SAS

CONTRATO NRO. EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A
CONTRATISTA: CO1.PCCNTR.7885157

CONTRATO NRO. INGEPRAK GZ S.A.S.
CONTRATISTA: CO1.PCCNTR.7884983 DE 2025

CONTRATO NRO. UNIÓN METROLÓGICA S.A.S
CONTRATISTA: CO1.PCCNTR.7885424

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de cierre respectiva.

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (e) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalcidudano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente